

*//son (Chubut), 13 de Marzo de 2015*

*Dictamen Nro. 09/2015 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 34649/2015 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL AMPLIACION CONT. DIRECTA N° 03/14 (EXPTE. N° 213/11 - IPV y DU)”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que a fs. 249/250 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias.*

*b) Que el presente adicional encuentra abrigo legal en lo prescripto en el Art. 32 de la Ley I-Nro. 11 de Obras Públicas. Ello es así, en tanto el monto no compromete el límite del 20% del total contractual y siendo obligatorio para el contratista ejecutante.*

*Por lo expuesto, NADA he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***